

Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por PARQUE TECNOLÓGICO - TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A., para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de obra de la Urbanización de la UE-3 del Sector Aresti en municipio de Zamudio.

1.	Número de expediente y nombre del contrato	PCTB202106
		Contrato para la ejecución de las obras de la Urbanización de la UE-3 del Sector Aresti en el Parque Tecnológico en Zamudio.
2.	Entidad Contratante (datos) y perfil de contratante	PARQUE TECNOLÓGICO - TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. ("Entidad Contratante"), con domicilio a estos en efectos en el edificio 101, Ibaizabal Bidea, C.P. 48170, Zamudio (Bizkaia).
		Teléfono: 944039500
		Perfil de contratante: www.parke.eus/bizkaia
		Publicación: Plataforma de Contratación de Gobierno Vasco.
3.	Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato	Contrato no sujeto a regulación armonizada: abierto simplificado
		Artículos 318.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público ("LCSP") y Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo y 159 de la LCSP.
4.	Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)	El contrato tiene por objeto la ejecución de la obra de la Urbanización de la UE-3 del Sector Aresti en el Parque Tecnológico en Zamudio.
	nomenciatara)	CPV: 45211360-0 Trabajos de construcción de desarrollo urbano
5.	Plazo máximo de ejecución/duraci ón	El plazo máximo total de ejecución de las obras, a contar desde la firma del acta de replanteo, será el siguiente:
		9 meses
6.	Prórroga del contrato	No.
7.	Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	El presupuesto base de la licitación será el siguiente: 1.089.467,21 €, más 228.788,11 € de IVA. Con el desglose previsto en la documentación técnica. El apartado correspondiente a Seguridad y Salud se presupuesta en: 11.956,05 €, más 2.510,77 € de IVA



		Esta cantidad no es objeto de licitación, siendo un importe fijo.
		Con base en el precio ofertado por el licitador, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se definirá el porcentaje de baja ofertado de modo que la Entidad Contratante deducirá el coeficiente de baja propuesto respecto del precio de licitación, teniendo dicha baja carácter contractual a todos los efectos.
		El valor estimado del contrato es de 1.089.467,21 euros (sin IVA).
		El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado ha sido determinado en base al presupuesto desglosado definido en la documentación técnica, tal y como se indica en el proyecto.
		Dicho presupuesto está calculado sobre la base de la información disponible y de uso habitual en la redacción de proyectos y ejecución de obras. Se considera adecuado a los precios del mercado, teniendo en cuenta los costes salariales a partir del convenio laboral de referencia, los costes materiales, así como los gastos indirectos, conformados por gastos de estructura y beneficio industrial del licitador.
		Rúbrica contable: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual para la Entidad contratante, dentro del presupuesto de capital, inversiones Inmobiliarias, inversiones en construcción, partida 221.1
8.	Existencia de lotes	No, puesto que la realización independiente de las obras dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y operativo, tal y como consta justificado en la memoria.
9.	Limitaciones a los lotes y posibilidad de oferta integradora	No procede.
10.	Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	Abierto simplificado. Tramitación del artículo 318.b) y 159 de la LCSP. Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.



11.	Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de visitas sobre el terreno	Perfil de contratante de la Entidad Contratante indicado en el punto 2 anterior. La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada a más tardar en el plazo de seis días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos doce días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el punto 14 de esta carátula. Para dudas y aclaraciones sobre la aplicación de la Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización, contactar con Dª Aurkene Niño, en el teléfono 94 423 61 18 o en el correo electrónico; anino@spri.eus Visitas sobre el terreno: No. El proyecto se ubica en una parcela privada cuyo acceso no está restringido.
12.	Garantía provisional	No.
13.	Garantía definitiva	Sí, el 5% del precio final ofertado, excluido el IVA. Asimismo, y de forma complementaria, de cada certificación mensual de los trabajos ejecutados se retendrá un 5%, que será devuelto tras el transcurso del plazo de garantía de 1 año de las obras de conformidad con lo previsto en el contrato.
14.	Plazo límite de presentación de las ofertas	El 15 de julio de 2021, hasta las 14:00 horas.
15.	Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera y habilitación empresarial:	Para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia a través de los siguientes medios: 1) La clasificación exigida para el presente contrato, que será conforme al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ("RGLCAP"), la siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3 Cuando varias empresas concurran en UTE se acumularán sus clasificaciones en la forma dispuesta en la legislación de contratos, siendo necesario para ello que todas las empresas hayan obtenido previamente su clasificación como empresas de obras.



2) Los licitadores deberán presentar certificado que acredite que la empresa está inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (Ley 32/2006). En caso de empresarios que concurran en UTE, todos sus miembros deberán aportar este certificado.

16. Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)

Independientemente de que no se establecen en este concurso criterios relativos a juicio de valor, existirá la obligación de presentar un sobre "B", al que los licitadores deberán acompañar la siguiente documentación, respetando el orden que se indica:

La omisión de alguno de los documentos o información requeridos dará lugar a la exclusión de la oferta de que se trate.

1.- Organigrama y Relación Nominal del Personal que, de modo permanente y eventual, se adscribirá a la obra para su ejecución, acompañada del "curriculum vitae" de los que se designen como Delegado, del Jefe de obra y del o de los encargados generales. Asimismo, se detallará el personal especializado de Oficina Técnica previsto para dar apoyo técnico al equipo de obra en las cuestiones que así lo demanden. Se exigirá en cualquier caso a los licitadores la adscripción a la obra y la inclusión en la oferta de un Jefe de Obra con titulación suficiente y experiencia mínima de 3 años en obras de carácter similar. Se describirán asimismo los posibles colaboradores externos y su porcentaje de subcontratación si existieran.

Máximo 15 páginas a una cara (tamaño A-4, tipo de letra verdana 10, interlineado 1,0).

2.- Relación de medios materiales de que dispondrá de manera permanente para la ejecución de las obras, especificando cuáles son propios y cuáles subcontratados, indicando las partes del contrato que serán objeto de subcontratación, su porcentaje sobre el total de los trabajos a realizar, facilitando los datos de las empresas subcontratistas previstas.

Máximo 8 páginas a una cara, (tamaño A-4, tipo de letra verdana 10, interlineado 1,0)

3.- Estudio Técnico y Programa de la Obra.

Programa de obra para la ejecución de los trabajos, mediante Programa GANTT o similar en el que, tomando como base el estudio técnico de la obra y en coherencia con los medios materiales y humanos ofertados, se justifique, documentada y racionalmente,



la secuencia necesaria de actividades para garantizar la viabilidad de los plazos ofertados, detallando la duración y medios materiales y humanos asignados a cada actividad. El cronograma tendrá efectos contractuales en cuanto a plazo.

El Programa de obra debe tomar como unidad LA SEMANA.

Se procurará reflejar la metodología de trabajo con la mayor precisión e idoneidad posible, incluyendo las particularidades del proyecto, que a juicio del licitador sean reseñables.

Se deberá presentar dentro del Plan de trabajo, la debida justificación para el aseguramiento de la calidad de los trabajos, la seguridad de las personas y los plazos propuestos.

Se relacionará una previsión del suministro de materiales, del análisis de la procedencia de los mismos y de la posibilidad de acopios.

La técnica de desarrollo del programa será tal que permita evidenciar caminos críticos y holguras, así como concretar hitos y plazos parciales significativos para el control escalonado de los plazos finales.

Se detallarán, asimismo, la posible reposición de algunos servicios y las medidas de señalización y seguridad necesarias.

Máximo 15 páginas a una cara (tamaño A-4, tipo de letra verdana 10, interlineado 1,0).

La inclusión en el Sobre B de información evaluable mediante fórmula dará lugar a la exclusión de la oferta.

Se permite un formato diferente al A4 de aquellos documentos (Programa de Obra, Organigrama, etc.) en los que, para su correcta legibilidad o comprensión, sea necesario o aconsejable. Esos documentos no computan para el límite de número de páginas establecido en cada apartado.

<u>Subcontratación</u>: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



17. Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)

La proposición económica y declaración responsable conforme al modelo del <u>Anexo VI</u> del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Entidad Contratante podrá rechazar las ofertas económicas que contengan precios considerados desproporcionados o temerarios en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18. Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación Hasta 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Hasta 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- Criterios evaluables mediante fórmula matemática: Hasta 100 puntos.
 - (i) Precio: máximo 60 puntos. Las ofertas económicas se valorarán mediante la ecuación trilineal que, representada sobre unos ejes que disponen en abscisas la baja económica, expresada en porcentaje, y en ordenadas la puntuación (valor económico de la oferta), se define a continuación:

1er tramo; recta que une los puntos:

B0=0 P0=0 ptos.

B1=Bmax/3 P1=44 ptos.

2° tramo; recta que une los puntos:

B1=Bmax/3 P1=44 ptos.

B2=2 Bmax/3 P2=55 ptos.

3er tramo; recta que une los puntos:

B2=2 Bmax/3 P2=55 ptos.

B3=Bmax P3=60 ptos.

A cada valor de la baja económica Bi presentada sobre el Presupuesto Base de Licitación, le corresponderá una puntuación Pi dentro de una de las tres rectas anteriores, siendo Bmax la baja máxima presentada, correspondiente a la oferta económica menor no desestimada por desproporcionada o anormal según supuestos del artículo 85 del RGCAP y el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 9/2017).

(ii) Cláusulas Sociales: Máximo 10 puntos.

Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos (Sobre C).



Se valorarán con un máximo de 10 puntos las propuestas de las empresas licitadoras que comprometan integrar en la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida y el resto de propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se haya establecido como condición especial de ejecución (30% conforme a la cláusula 20.3 del PCAP), conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(CIP - 30)}{(MPL - 30)} \times 10$$

P (puntuación obtenida).

CIP (% de Contratación indefinida a la que se compromete el licitador o licitadora para la ejecución del contrato).

MPL (Mejor oferta (%) de los licitadores).

(iii) Mejora del plazo de garantía: Máximo 10 puntos. Se valorará la ampliación de la garantía sobre un mínimo de 12 meses (1 año), en los términos previstos en la cláusula 27 del modelo de contrato, de la siguiente forma: Ampliación de 1 año (hasta 2 años): 3 puntos, ampliación de 2 años (hasta 3 años): 6 puntos, y ampliación de 3 años o más (hasta 4 años o más): 10 puntos.

(iv) Mejoras Ambientales : Máximo 20 puntos:

- Se valorará con 10 puntos la presentación del documento resultante de la aplicación de la Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización, (www.construccionsostenible.eus).
- Se valorará con 5 puntos la presentación del Avance del Plan de Gestión Ambiental, con identificación del Técnico Ambiental adscrito a la obra y su C.V.
- **Se valorará con 5 puntos** la entrega del Avance del Plan de Gestión de Residuos, con identificación expresa de vertederos autorizados.

Todo lo descrito en este punto 18 se aportará en el sobre "C" de criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de alguna documentación en otros sobres será motivo de exclusión.



19.	Lugar, día y hora para el acto de apertura pública de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)	La apertura en sesión privada de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (sobre B) se llevará a cabo en la forma prevista en el punto 14.2.ii) del PCAP en las oficinas de la Entidad contratante señaladas en el punto 2 de esta carátula.
20.	Lugar, día y hora para la apertura pública de la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)	Oficinas de PARQUE TECNOLÓGICO, señaladas en el <u>punto 2</u> de esta carátula. El día y la hora se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones y se publicará en el perfil de contratante. El acto será retransmitido a través de la Sala Virtual https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo-ParqueTB es.html
21.	Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento	Sí, 100 euros.
22.	Revisión de precios	No.
23.	Admisibilidad de variantes	No
24.	Gastos de publicidad e importe	No procede
25.	Fecha de envío del anuncio al DOUE	No procede



26.	Subrogación en contratos de trabajo	No procede
27.	Otra información	La tramitación será exclusivamente electrónica. Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 6 meses. Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.